CONTRATO N° 29/2.018

CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 351.716

"CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, CERCADO Y PONTILLONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ"

Entre la Municipalidad de Paraguarí, domiciliada en calle Asunción c/19 de Enero, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja, con Cédula de Identidad N° 2.050.984, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EFICSA, domiciliada en calle Teniente Nolasco Brusquetti, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Neri Antonio Fleitas, con Cédula de Identidad N° 2.260.965, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, CERCADO Y PONTILLONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, CERCADO Y PONTILLONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Neri Antonio Fleitas
Representante Legal
EFICSA

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.716.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22/2.018, convocado por la Municipalidad de Paraguarí, según Resolución I.M. N° 1.332/2.018. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. – UOC N° 32/2.018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de la presente hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	TRABAJOS PRELIMINARES	Unidad Medida Global	1		
1.1	Nivelación topográfica, replanteo y marcación de obra	Metro lineal	90	5.500	495.000
2	MOVIMIENTO DE SUELO	Unidad Medida Global	1		
2.1	Excavación manual en suelo duro	Metros cúbicos	45	35.000	1.575.000
2.2	Relleno y compactación de suelo	Metros cúbicos	26,5	43.500	1.152.750
2.3	Retiro de basuras y material excedente	Metros cúbicos	62	23.500	1.457.000
3	CERCADO DE ALAMBRE TEJIDO	Unidad Medida Global	1		
3.1	Demolición de estructuras existentes (incluye el retiro del material)	Metro lineal	40	55.000	2.200.000
3.2	Cimiento de piedra bruta colocada	Metros cúbicos	18	350.000	6.300.000
3.3	Mamposteria de 0,30m ladrillo laminado visto (incluye aislación, limpieza con acido muriático y aplicación de silicona)	Metros cuadrados	36,4	135.000	4.914.000
3.4	Cercado de alambre tejido malla de 2 pulg, con postes curvos reforzados de hormigón armado prefabricados, tensores de alambre liso n° 9, y en la parte superior tres lineas de alambre de pua	Metro lineal	90	170.000	15.300.000

Neri Antonio Fleitas
Representante Legal
EFICSA

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

4	VEREDA	Unidad Medida Global	1		
4.1	Provisión y colocación de cordones de hormigón prefabricados de espesor=10cm, altura=40cm (fck=18MPA)	Metro lineal	93	40.000	3.720.000
4.2	Macizada de cordones con mortero 1:3 (cemento:arena lavada)	Metro lineal	93	3.500	325.500
4.3	Contrapiso de hormigón de cascotes	Metros cuadrados	135	43.500	5.872.500
4.4	Piso antideslizante 30x30 color a definir	Metros cuadrados	135	85.000	11.475.000
4.5	Relleno y compactación con suelo seleccionado	Metros cúbicos	40,5	41.500	1.680.750
4.6	Empastado	Metros cuadrados	475	15.000	7.125.000
5	SERVICIOS GENERALES (SEÑALIZACIÓN DE OBRA, INSTALACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL)	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
6	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	Metros cuadrados	265	2.000	530.000
7	TRABAJOS PRELIMINARES	Unidad Medida Global	1		
7.1	Nivelación topográfica, replanteo y marcación de obra	Metro lineal	101	5.500	555.500
8	MOVIMIENTO DE SUELO	Unidad Medida Global	1		
8.1	Excavación manual en suelo duro	Metros cúbicos	36	37.000	1.332.000
8.2	Relleno y compactación de suelo	Metros cúbicos	24	43.500	1.044.000
8.3	Retiro de basuras y material excedente	Metros cúbicos	32	22.500	720.000
9	CERCADO DE ALAMBRE TEJIDO	Unidad Medida Global	1		
9.1	Demolición de estructuras existentes (incluye el retiro del material)	Metro lineal	101	8.500	858.500
9.2	Cimiento de piedra bruta colocada	Metros cúbicos	20,2	350.000	7.070.000
9.3	Mamposteria de 0,30m ladrillo laminado visto (incluye aislación, limpieza con acido muriático y aplicación de silicona)	Metros cuadrados	30,3	135.000	4.090.500
9.4	Cercado de alambre tejido malla de 2 pulg, con postes curvos reforzados de hormigon armado prefabricados, tensores de alambre liso n° 9, y en la parte superior tres lineas de alambre de pua	Metro lineal	101	150.000	15.150.000
10	VEREDA	Unidad Medida Global	1		
10.1	Mamposteria de nivelación de ladrillo comun de e=0,20m revocado para borde de vereda	Metro lineal	107	20.000	2.140.000
10.2	Contrapiso de hormigon de cascotes	Metros cuadrados	303	30.000	9.090.000
10.3	Piso antideslizante 30x30 color a definir	Metros cuadrados	303	75.000	22.725.000
10.4	Relleno y compactación con suelo seleccionado	Metros cúbicos	30,5	41.500	1.265.750
11	PONTILLONES DE HORMIGÓN ARMADO (ACCESO A ESCUELA)	Unidad Medida Global	1		
11.1	Muro de piedra bruta colocada visto 1 cara con mortero 1:3 (cemento:arena lavada)	Metros cúbicos	7,92	375.000	2.970.000
11.2	Losa de hormigon armado (fck=21MPA)	Metros cúbicos	4,32	1.850.000	7.992.000
12	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	Metros cuadrados	303	2.500	757.500
Precio Total					**142.883.250**

Neri Antonio Fleitas
Representante Legal
EFICSA

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

Son Guaraníes Ciento cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 (sesenta) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras de la Municipalidad de Paraguarí.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) – NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) – NO APLICA

La forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, CERCADO Y PONTILLONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ.

- Construcción de Vereda y Cercado frontal en la Escuela Básica N° 498 Juan Simón Iriarte. Compañía Ñuati.
- Construcción de Vereda, Cercado frontal y Pontillón en la Escuela Básica N° 1388 Emancipación Nacional. Compañía Soto.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Neri Antonio Fleitas
Representante Legal
EFICSA

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de octubre de 2.018.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Intendencia

Firmado por _____ Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja (en nombre de la Contratante)

EMPRENDIMIENTOS FINANCIEROS, INMOBILIARIOS Y CONSTRUCTIVOS SOCIEDAD ANONIMA - EFICSA Compromiso, Calidad y Confianza

Firmado por _____ Neri Antonio Fleitas (en nombre de la Contratista)

Neri Antonio Fleitas
Representante Legal
EFICSA